

**ARTE Y DERECHO: SOBRE LOS VENEDORES DE FALSIFICACIONES**

*Algunas consideraciones sobre las falsificaciones de pinturas.*

Daniel Bouaziz, mitad francés mitad israelí, fue cantante de ópera. Luego de retirarse de los escenarios se instaló en West Palm Beach, en el estado de la Florida, en los Estados Unidos.

Allí, en un barrio de prestigio, entre negocios dedicados a la venta de productos de lujo y de grandes marcas, en dos locales distintos, a pocos metros uno de otro, sobre una misma avenida y bajo los nombres de Fantasía “Danieli Art World Gallery” y “Galerie Danieli”, se dedicó a la venta de obras de arte. Muchas de ellas, según declaró, eran parte de su colección, acumulada durante más de cuarenta años.

Según una crónica periodística, “la Galerie Danieli se destacaba entre los distinguidos locales vecinos: estaba decorada con lazos de terciopelo, una alfombra roja y arañas de cristal en el cielorraso. Las obras se exponían como si decoraran una sala de recibo, junto a televisores que mostraban imágenes de NFTs”.

La lista de artistas era notable: Salvador Dalí, Paul Klee, Diego Rivera, Auguste Rodin, Franz Kline, Diego Rivera, Wassily Kandinsky, Alberto Giacometti, Pierre-Auguste Renoir, Edgar Degas, etcétera. Las etiquetas

con los precios tenían, en casi todos los casos, por lo menos seis dígitos.

Uno de los lotes en venta, integrado por tres obras (de Georgia O’Keefe, Haring y Banksy) se ofrecía en bloque por veintidós millones de dólares.

El 21 de febrero, Daniel se confesó culpable ante la fiscalía del Distrito Sur del Estado de Florida de lavar dinero proveniente de una venta de obras falsas realizada en octubre de 2021<sup>1</sup>. Como fue hecha a un comprador ubicado en otro estado de la Unión, la cuestión es de naturaleza federal.

(Para abogados: la confesión de Daniel tomó la forma de “proffer letter”; esto es, una oferta concreta hecha al fiscal para que, a cambio de la confesión o de un ofrecimiento de colaboración, éste reduzca la condena que pedirá al juez u otorgue inmunidad. En la jerga, a estas confesiones se las llama también “Reinas por un día”, mote derivado de un famoso programa radial estadounidense que otorgaba premios fabulosos a los participantes).

---

<sup>1</sup> Rose, Carol, “Palm Beach art dealer pleads guilty”, *Palm Beach Daily News*, 22 febrero 2023, en <https://www.palmbeachdailynews.com/story/news/local/2023/02/22/>

Las obras falsas que Daniel confesó haber vendido estaban atribuidas a Andy Warhol, aunque también se lo acusó de haber intentado vender falsificaciones de Jean-Michel Basquiat y de Banksy.

Según la acusación fiscal<sup>2</sup> Daniel compraba reproducciones baratas a las que luego vendía como obras originales, agregándoles firmas y acompañándolas de falsas facturas y documentación de origen.

Una de las obras en venta, por ejemplo, era un Basquiat que, según las autoridades, Daniel compró en una casa de subastas en línea por menos de quinientos dólares y pretendió luego vender a un agente del FBI (que actuaba de incógnito) en doce millones de dólares.

“La proveniencia es la madre de todo Basquiat” le aseguró Daniel al posible comprador “y en este caso es irreprochable”. *Luego el comité de expertización de Basquiat demostró que la obra era falsa.*

Daniel también vendió a otro agente del FBI<sup>3</sup> una reproducción de Lichtenstein (comprada por algo menos de quinientos dólares) por veinticinco mil. *Los investigadores descubrieron que los colores de la obra no coincidían con los descritos en el catálogo razonado de Lichtenstein.*

En otra ocasión, Daniel ofreció *Perro azul* (una obra de George Rodrigue) a otro agente del FBI, con el argumento de que provenía de una importante colec-

---

<sup>2</sup> El texto oficial se encuentra en la página oficial del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Ver <https://www.justice.gov/usao-sdfl/pr/palm-beach-art-dealer-pleads-guilty-laundering-money-art-fraud-scheme>

<sup>3</sup> Sigla de la Oficina Federal de Investigaciones de los Estados Unidos.

ción. La había comprado por apenas 140 dólares y la ofreció en 48.000. Una gan- ga.

En el caso que originó la investigación, Bouaziz vendió dos obras de Warhol por más de 300.000 dólares. Su cliente (esta vez real) le pagó un anticipo de USD 200.000. Otro pagó 85.000 dólares por una reproducción de Warhol comprada por cien.

Un tercero, que compró “un paquete” conformado por un Lichtenstein, un Matisse y un Warhol por apenas 290.000 dólares comenzó a sospechar sobre la autenticidad de sus obras cuando el director de una galería de arte neoyorquina le advirtió que el negocio era demasiado grande para ser verdad. Algo así como “cuando la limosna es grande hasta el santo desconfía”.

La investigación comenzó a partir de las denuncias de clientes insatisfechos ante las autoridades judiciales, que dieron intervención al FBI. Algunos de ellos ya habían reclamado al vendedor, que en ciertos casos había reconocido la existencia de “posibles dudas” sobre la autenticidad de las obras vendidas.

Como consecuencia, el FBI allanó los dos locales de Daniel en diciembre de 2021. Sobre la base de las pruebas obtenidas y de su confesión, Daniel será acusado de lavado de dinero, lo que lo podría llevar a cumplir una pena de veinte años de prisión y al pago de fuertes multas. La primera audiencia ante el tribunal ocurrirá el 30 de mayo de 2023 a las 9:30 de la mañana. Habrá que estar atentos.

Hasta aquí los hechos. Ahora algunas consideraciones de naturaleza legal.

En primer lugar, el lector habrá notado que los artistas mencionados están todos muertos. Como regla general, las dudas sobre la autenticidad de obras de arte se centran en la producción de artistas difuntos. Para demostrar la de un artista vivo, bastaría con preguntarle.

La regla no siempre es válida: artistas como De Chirico y Picasso se negaron a reconocer algunas de sus propias obras. El primero porque en su vejez renegó de su período surrealista; el segundo, porque le gustaba divertirse a costa de sus admiradores. (A Picasso se le atribuye haber dicho al comprador de una de sus pinturas que le exigía una certificación: “¿Acaso no me cree capaz de pintar un falso Picasso?”).

Pero en el caso de pintores ya fallecidos, ¿quién puede certificar la autenticidad de sus obras?

En algunos países (con un mercado de arte sumamente activo), como en Francia, el Poder Judicial cuenta con paneles de peritos que dictaminan acerca de la falsedad o no de obras de arte de todo tipo.

En otros casos, hay fundaciones que, mediante paneles de expertos independientes, realizan una encomiable tarea de certificar la autenticidad de la obra de algunos artistas.

Pero estas opiniones no son siempre infalibles: en el caso del famoso Jean de Sperati, que falsificaba valiosos sellos postales, los expertos de los tribunales de París los dieron por buenos hasta que el propio embaucador los convenció de lo contrario.

Lo mismo pasó con Han van Meegeren en los Países Bajos, cuyas falsificaciones de Vermeer fueron dadas por originales por

muchos expertos. Eran tan excepcionales que el falsificador fue condenado por vender obras del patrimonio cultural holandés a los ocupantes nazis, hasta que se vio forzado a demostrar que sólo había vendido falsificaciones.

Con frecuencia aparecen obras pictóricas certificadas por “el hijo del artista” o la hija o el sobrino. En Buenos Aires hay varios casos judiciales acerca de falsas obras de Pettoruti certificadas por uno de sus parientes.

Salvo el caso que se demuestre que el certificador en cuestión estuvo presente durante todo el proceso de elaboración de la obra, esas certificaciones basadas sólo en el parentesco son de escaso valor.

Tanto es esto así que en el caso de un conocido pintor uruguayo es tal la cantidad de obras certificadas por su hija que a aquél no le habría alcanzado la vida entera para ser el autor de todas las obras que ella le atribuye.

Hay, por supuesto, métodos científicos para determinar la autenticidad de una obra, como los análisis espectrofotogramétricos de los pigmentos o de carbono 14 para determinar la antigüedad de lienzos o soportes lúneos. El único problema de estos métodos es su costo, por lo que quedan reservados para obras de enorme valor.

Las posibilidades de errores siempre existen. Por eso, algunos renglones más atrás subrayamos *en cursiva* la referencia al comité de expertizaciones de Basquiat: éste fue disuelto en 2012 a raíz de las dificultades técnicas para determinar la autenticidad de las obras de ese artista. Y ante la posibilidad de cometer errores al respecto (y de tener que indemnizar a los afectados), el comité prefirió disolverse.

Algo así ocurrió con el comité que la Andy Warhol Foundation había establecido para certificar las obras de ese artista. La fundación decidió liquidar el comité “puesto que pagaba más dinero en honorarios de abogados que el destinado a becas para jóvenes artistas” según dijo su director hace unos años ante el Comité de Derecho del Arte de la International Bar Association.

La cuestión es complicada: se da el caso de certificaciones falsas (no ya de obras de arte). Eso ocurrió durante el allanamiento al Orlando Museum of Art en junio de 2022, cuando el FBI secuestró veinticinco falsos Basquiat, *todos acompañados de su respectiva certificación*.

En julio de ese año, Jordana Moore Saggese, la experta en Basquiat que aparecía como firmante, declaró que todos los certificados eran falsos o no debían ser usados como base para sostener la autenticidad de las obras.

Las mismas dudas son aplicables a los catálogos razonados hechos por expertos en la obra de un artista determinado, que pretenden ser un listado excluyente y exhaustivo de la obra de aquél.

Si certificar una única pieza es complejo, no es difícil imaginarse las dificultades para legitimar en un único volumen toda la obra atribuida a un artista determinado. Las demandas planteadas por quienes sostienen que las piezas en su poder han sido erróneamente excluidas son numerosas.

¿Y entonces? No hay nada mejor que un vendedor reconocido, que pueda entregar sólidos certificados no sólo sobre la autenticidad de una obra sino también sobre su proveniencia y a los que agregue su propia garantía.

El Filosofito, que nos lee en borrador, nos recuerda un viejo adagio latino (pero esta vez del derecho anglosajón): *caveat emptor*. (“¡Cuidate del vendedor!”)

\* \* \*

Esta nota ha sido preparada por Juan Javier Negri. Para más información sobre este tema pueden comunicarse con el teléfono (54-11) 5556-8000 o por correo electrónico a [np@negri.com.ar](mailto:np@negri.com.ar).

**Este artículo es un servicio de Negri & Pueyrredon Abogados a sus clientes y amigos.  
No tiene por objeto prestar asesoramiento legal sobre tema alguno.**